

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 1 de febrero de 2022, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operación 16.1.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Mediante la referida Orden de 30 de julio de 2020, publicada en el BOJA número 152, de 7 de agosto de 2020, se convocaba la línea 3, relativa a la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (ITI de Cádiz) de las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.1, Operación 16.1.2).

Habiéndose advertido, con posterioridad a su publicación, la omisión de la cuantía máxima de presupuesto disponible para la línea de ayuda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como el carácter estimativo de la distribución entre partidas presupuestarias, se debe especificar tal cuantía e indicación, para lo cual se ha de modificar la Orden aludida.

Así, se añade al resuelto séptimo de la referida orden de 30 de julio de 2020 un tercer subapartado con la siguiente redacción:

«3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria es de 2.000.000,00 de euros para la línea 3. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2020 no podrá superar las siguientes cuantías máximas, siendo estimativa la distribución entre partidas presupuestarias:»

Sevilla, 1 de febrero de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible